



## **F.A.Q. MATRIMONIOS CIVILES AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA:**

### **¿Cuándo puedo casarme en el Ayuntamiento de Salamanca?**

El calendario anual de fechas disponibles se encuentra en la web del Ayuntamiento de Salamanca, dentro de la sección Participación Social, Matrimonios Civiles o a través del siguiente enlace.

<http://participacionsocial.aytosalamanca.es/es/matrimoniosciviles/calendario/>

Una vez, seleccionado el día, puedes ponerte en contacto para realizar la reserva del día y hora, en los números de tlfno: 923 28 04 38 o 923 28 20 46. (08.30h-14.00h) o en el correo electrónico: [matrimoniosciviles@aytosalamanca.es](mailto:matrimoniosciviles@aytosalamanca.es).

### **¿Dónde se realiza la ceremonia?**

La celebración de los matrimonios tendrá lugar en el Salón de Recepciones del Ayuntamiento, en la Plaza Mayor, siempre y cuando las necesidades de la Agenda Municipal lo permitan. En caso contrario se utilizará el Salón de Plenos u otras dependencias municipales

### **¿Quiénes pueden ser testigos?**

Cualquier persona mayor de edad, con DNI o Pasaporte vigente en la fecha de la ceremonia.

### **¿Cuánto dura la ceremonia?**

Cada ceremonia tiene una duración de 30 min, incluido el tiempo para hacerse fotografías.

Se recomienda estar 5 min antes de la hora de inicio.

### **¿Puedo incluir música durante la ceremonia?**

En el caso de solicitar modificaciones como música, intervenciones de los testigos y/o familiares, ritos, etc, deben ser comunicados con una anterioridad mínima de 10 días hábiles antes de la ceremonia y serán los propios contrayentes los encargados y responsables de aportar, montaje/desmontaje del equipo y funcionamiento del mismo.

Teniendo en cuenta, que todo este proceso no puede exceder los 30 minutos de duración total de la ceremonia.

### **¿Cuántos invitados pueden acudir?**

El aforo del Salón de Recepciones del Ayuntamiento es de 80 personas.



### **¿Tiene accesos adaptados?**

Sí, dispone de ascensor y rampas.

### **¿Qué pasos tengo que seguir si quiero celebrar un matrimonio civil en el Ayuntamiento de Salamanca?**

1. Consulta fecha días disponibles.
2. Contacta para reservar día y hora.
3. Acude al Registro civil donde estéis empadronados ( al menos, empadronado uno de los contrayentes) y solicitar la Autorización Judicial para matrimonios. RECUERDA: Este documento tiene la validez de un año, por lo que si no celebráis el matrimonio civil en este plazo, tendréis que solicitar otra autorización judicial posteriormente.
4. Envía a través de cualquiera de los registros municipales a tu disposición: Registro Municipal situados en Iscar Peyra, nº 24, Centro de Municipal Integrado Victoria Adrados (Avda. Villamayor, nº 55), Centro Municipal Integrado Julián Sánchez “El Charro” (Plaza de la Concordia s/n, Calle Alfonso de Castro, nº 32) y Centro Municipal Integrado Trujillo (Plaza de Trujillo, s/n ( Victoria Adrados, Charro, Trujillo, Iscar Peira...) o si tienes certificado electrónico, mediante la web del Ayuntamiento de Salamanca, registro electrónico la siguiente documentación:
  - a. Modelo de solicitud.
  - b. Fotocopia DNI de los dos contrayentes y 2 testigos que acudirán el día de la ceremonia. IMPORTANTE: tienen que estar en vigor el día de la ceremonia, revisa su caducidad.
  - c. Justificante abono tasas municipales. OAGER

### **¿Una vez enviada toda la documentación, qué tengo que hacer?**

Una vez recibida toda la documentación y comprobado que es correcta, recibiréis una notificación confirmando la fecha y hora del enlace.

Unas semanas antes de la fecha elegida, contactaremos con vosotros para concretar posibles modificaciones solicitadas y últimas recomendaciones.

### **¿Puedo tener información presencial de todo este proceso?**

Si, solicitando cita previa en el teléfono 900 55 00 10 o en los teléfonos de información.



## **Ayuntamiento de Salamanca**

Área de Bienestar Social  
Participación Ciudadana

### **¿Dónde consulto las dudas sobre o durante el procedimiento?**

Puedes contactar con nosotros en los números de tlfno: 923 28 04 38 o 923 28 20 46. (08.30h-14.00h) o en el correo electrónico: [matrimoniosciviles@aytosalamanca.es](mailto:matrimoniosciviles@aytosalamanca.es).

### **¿Cuánto cuesta celebrar un matrimonio civil en el Ayuntamiento de Salamanca?**

Las tasas municipales para celebrar un matrimonio civil son 94,05€ tasas municipales (94,05€). Habrán de hacerse efectivas en el Organismo Autónomo de Gestión y de Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca (OAGER) a través de su sede electrónica en el enlace <https://www.oager.com/home.aspx>, o el teléfono de contacto **900 70 10 00**.

Una vez realizado el ingreso, adjuntad vuestro justificante a la información a aportar en el registro municipal correspondiente.

### **¿Se puede tirar confeti o arroz a la salida de la ceremonia?**

Sí se puede, pero fuera de los soportales de la Plaza Mayor.

### **¿Puedo presentar mi carné de conducir para identificarme en el procedimiento?**

No, necesitamos fotocopia de los DNIs o pasaportes.